

VII.- ANUNCIOS Y AVISOS

MINISTERIO DE DEFENSA

SUBVENCIONES

Resolución 550/20787/23

Cód. Informático: 2023029670.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Orden DEF/638/2023, de 8 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la formación de idiomas para el personal militar del Ejército de Tierra, publicada en «BOE» núm. 146 de 20 de junio de 2023, así como de la base 15 de la Resolución 550/MADOC/PC-2023008, de 21 de julio de 2023, del Teniente General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra por la que se convocan las referidas ayudas para el año 2023, y en cumplimiento de lo en ellas dispuesto,

RESUELVO:

Primero. Conceder ayudas económicas para la formación de idiomas en el año 2023 a los solicitantes relacionados en el Anexo I, por el importe que para cada idioma se detalla. Así mismo, en el Anexo I, se incluye la evaluación otorgada a cada solicitante de acuerdo con los criterios de valoración contenidos en el artículo 7 de la Orden DEF/638/2023 de 8 de junio, y en la base 12 de la Resolución 550/MADOC/PC-2023008 de 21 de julio de 2023 del Teniente General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra por la que se convocan las ayudas económicas para el año 2023.

Segundo. Desestimar las solicitudes del personal relacionado en el Anexo II por no cumplir los requisitos, condiciones y criterios de otorgamiento establecidos en las bases 7, 8, 12, 13 y 14 de la convocatoria, o por haber quedado ordenados en última preferencia, de acuerdo con los criterios de otorgamiento señalados en la base 12 de la convocatoria, y haberse superado el crédito presupuestario asignado para las ayudas.

Tercero. Acordar la puesta a disposición de los Anexos I y II, mencionados en los apartados anteriores, en la página web del Mando de Adiestramiento y Doctrina (https://ejercito.defensa.gob.es/unidades/Granada/madoc/Ayudas_idiomas/index.html) donde podrán ser consultados.

Esta Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso potestativo de reposición ante el Teniente General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta publicación, según lo previsto en los artículos 11.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Granada, 22 de diciembre de 2023.—La Ministra de Defensa, P. D. (Orden Ministerial 41/2022, de 7 de julio), el General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, José Manuel de la Esperanza Martín-Pinillos.